INFORME DE EVALUACIÓN N° 20/2018

San Lorenzo, 08 de noviembre de 2018.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS - AD REFERÉNDUM" - CODIGO. Nº 10 - I.D. Nº 344.084 – CONTRATO – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2018

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 154/2018, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018".
- La Resolución Nº 158/2018, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"
- El Decreto Reglamentario N°8452/2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026/2018 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".
- La Resolución N° 834-00-2018 por el cual se llama a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 04/2018 para la Adquisición de Equipos de Laboratorio – Conacyt- Segundo Llamado- Código N° 39, y la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 05/2018 para el Mantenimiento y Reparaciones de Edificios – Código N° 10.
- El Art. 16 Inc. b) de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1671/2018, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- El Formulario con mesa de entrada digital Nº 325.471 de fecha 03 de octubre de 2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Adenda N° 1 de fecha 03 de octubre de 2018.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: Diego Szklarkiervicz Kaller, TL Ingeniería de Hugo Andrés Torres Linares, Arquitectónica S.R.L., Mancuso & CIA S.R.L., K Y V Construcciones de Víctor Hugo Villasboa Maidana.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 21/2018, de fecha 18 de octubre de 2018.

COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 158/2018 de fecha 21 de febrero del 2018, y en virtud del Art. 5 de la misma, fue convocada además la Asesora, Arq. Gladys Beatriz. Bonzi Vargas, para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de las ofertas económicas presentadas, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 21/2018, se han procedido a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes: Mancuso y Compañía S.R.L., Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez, BOSZ S.R.L., y En Obras de Nelson Federico Segovia Azucas, seguidamente se procederá al análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes.

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", observándose lo siguiente:

DOCUMENTACIONES	MANCUSO Y COMPAÑÍA S.R.L.	PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez	BOSZ S.R.L.	EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas
R.U.C. N°	80028337-6	782811-0	80054477-3	933709-1
I. a) El Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I .c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE	No Aplica	*CUMPLE	No Aplica
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
Constancia del SIPE N°:	1.518.373	1.518.122	1.517.804	1.517.957
Foliatura Fojas N°:	Del 01 al **52**	Del 01 al 67	Del 01 al 89	Del 01 al 26

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

2.1 Observaciones del Acta de Apertura

Este Comité de Evaluación observa lo asentado en el Acta de Apertura N° 21/2018 por la Señora María Mercedes Acosta en su carácter de representante de la Empresa Proveedora Ypoa, manifiesta que la Empresa En Obras de Nelson Federico Segovia Azucas, presenta IPS con vencimiento 17 de Octubre en el SIPE presentado, la Empresa Mancuso y Compañía S.R.L., no presenta la Planilla de Especificaciones Técnicas, la Adenda y su Certificado de Origen se encuentra en trámite sin valor legal y la Empresa Bosz S.R.L. no presenta Adenda, y teniendo en cuenta lo expuesto y considerando que los documentos mencionados corresponden a documentos de carácter formal, que serán analizados de ser necesario, en el aspecto legal, a excepción del Certificado de Origen Nacional, que será analizado en el aspecto económico.

Así también se observa lo manifestado por el Sr. Pablo Antonio Rodríguez en su carácter de representante de la Empresa EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas que la Empresa Bosz S.R.L. presenta su constancia de IPS con vencimiento en fecha 17 de octubre de 2018, también corresponde a documentación de carácter formal, situación que será tenida en cuenta de ser necesario para el análisis del aspecto legal.

Este comité de Evaluación constata que en el Acta de Apertura se registró por error de forma involuntaria en la columna de la empresa EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas, el término "NO APLICA" con respecto al punto de *"Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante"*, habiendo firmado la oferta la apoderada de la empresa, la Sra. Silvia Sosa de Segovia con poder especial según se puede verificar en el SIPE presentado en el legajo de la oferta.

Se deja constancia que El Comité de Evaluación verifica error involuntario en la foliatura correspondiente a la oferta presentada por la empresa Mancuso y Compañía S.R.L., habiendo numerado del 01 al 53 según consta en el Acta de Apertura, debiendo ser la foliatura del 01 al 52, teniendo en cuenta que omitió registrar el número 11, por lo que se procede a la corrección de la foliatura de la oferta de la empresa Mancuso y Compañía S.R.L., y se continua con la evaluación.

De las verificaciones realizadas se observa que las empresas oferentes Mancuso y Compañía S.R.L., Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez, BOSZ S.R.L., y En Obras de Nelson Federico Segovia Azucas cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se prosigue con la verificación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta.

2.1 Verificación de la Garantías de Mantenimiento de Ofertas.

Seguidamente se detalla la verificación realizada a las Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas, que fueran solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, como puede observarse en el siguiente cuadro.

Empresas	Aseguradora	Póliza N°	Montos Ofertados Monto Maximo de la Oferta del Lote/Item/total	Garantía del 5% Solicitados PBC	Monto de Garantía Presentada	Plazo 120 -IAO 20.2 Presenta (Días)	Cumplimiento
PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	1508017184	194.712.000	9.735.600	12.500.000	152	CUMPLE
MANCUSO Y COMPAÑÍA S.R.L.	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	1508017191	235.628.000	11.781.400	15.000.000	152	CUMPLE
BOSZ S.R.L.	Seguros Generales S.A.	1501002687	135.739.800	6.786.990	12.500.000	131	CUMPLE
EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas	El Comercio Paraguayo S.A. CIA. De Seguros Generales	1501010346	228.177.000	11.408.850	15.000.000	151	CUMPLE

De la verificación del monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta surge que las Empresas Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez, BOSZ S.R.L., Mancuso y Compañía S.R.L., y EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas, han presentado Garantía de Mantenimiento de Oferta correctamente librada a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias y con el porcentaje y vigencia solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se prosigue con la verificación en el aspecto económico.

3. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas, resultando que ninguna de las empresas oferentes presenta error aritmético, y a continuación se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto N° 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación **Por Lote**. Modalidad: **Contrato**.

EMPRESAS	PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez	BOSZ S.R.L.	MANCUSO Y COMPAÑÍA S.R.L.	EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas
Lote N° 1: Mantenimiento de Edificio de la Carrera de Ingeniería Forestal - Casa Matriz	**33.350.000**	46.102.500	47.325.000	45.025.000
Lote N° 2: Mantenimiento de Edificio del Laboratorio de Calidad de Madera de la Carrera de Ingeniería Forestal - Casa Matriz	**24.184.000**	28.630.800	30.404.000	30.172.000
Lote N° 3: Mantenimiento Del Edificio De Auditorio N° 2 - Casa Matriz	**53.216.000**	61.006.500	65.990.000	64.380.000
Lote N° 4: Mantenimiento Del Edificio De Aulas - Filial Santa Rosa Misiones	**83.962.000**	No Cotiza	91.909.000	88.600.000
Total de Guaraníes	**194.712.000**	**135.739.800**	**235.628.000**	**228.177.000**

Mejor Oferta
Segunda Mejor Oferta

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia

Inmediatamente se procede a considerar los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11, y teniendo en cuenta que presentan junto con su oferta el Certificado de Origen Nacional las empresas Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez, BOSZ S.R.L., EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas. presenta el certificado en trámite, considerando que la mejor oferta correspondiente a la empresa Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez presenta el Certificado así como las siguientes mejores que pudieran ser beneficiados del porcentaje establecido, este Comité de Evaluación concluye que no corresponde aplicar el beneficio del porcentaje establecido en las reglamentaciones mencionadas.

Además, cabe mencionar que la empresa Mancuso y Compañía S.R.L. presenta su Certificado de Origen Nacional en trámite, y no se procede a solicitar a la misma considerando su presentación, ya que no puede beneficiarse del porcentaje establecido, como se puede verificar en el cuadro comparativo con respecto a la mejor oferta.

3.2 Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 956/2016 y Nº 1173/2016 procede a solicitar por Nota N° 130 en fecha 02 de noviembre de 2018, el desglose de los precios unitarios a la empresa Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez, la que fue presentada por la misma en el plazo establecido, siendo los mismos aprobados por el Comité de Evaluación teniendo en cuenta que los precios ofertados del Lote N° 1, del ítem 1, del sub ítem 1.1; del Lote N° 3, del ítem N° 1 de los sub ítems 1.7 y sub ítems 1.9, se encuentran debajo del precio referencial establecido, considerando que los precios corresponden a ofertas razonables, más convenientes a los intereses de la Institución, y son de ejecución posible.

Basado en los análisis realizados y el cuadro comparativo de precios, éste Comité de Evaluación determina que la Empresa Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez cumple con los requisitos sustanciales y cuenta con los precios más bajos.

4. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

4.1. Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a la empresa oferente, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal.

Fue requerido por Nota N° 130/2018 en fecha 02/11/2018 a la empresa Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez la presentación de:

- Desglose de Precios

En fecha 05/11/2018 la Empresa Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez, remite contestación a la solicitud de documentación realizada en el plazo requerido.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

DOCUMENTOS	PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez
C, D) Documentos legales	
Oferentes Individuales/ Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2018.	*CUMPLE
F. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Planilla de Especificaciones Técnicas (Sección III) de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, Plan de Entregas.	CUMPLE
G. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
a. Fotocopia de Contratos ejecutados y/o facturaciones de Servicios de Mantenimiento y/o Reparación de Edificios dentro de los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
a) Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2017.	CUMPLE
c) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembro, Socios, Accionistas y Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	NO APLICA
d) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	CUMPLE
e) Copia de las Adendas emitidas por la Convocante (si las hubieren).	CUMPLE
f) Constancia de Visita técnica expedida por la Convocante o en su defecto Declaración Jurada por la cual el Oferente afirma que conoce las instalaciones de la Convocante así también que posee toda la información necesaria para realizar su oferta.	CUMPLE
FORMULARIO Nº 1 - Información sobre el Oferente	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Verificándose que la empresa Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez cumple con los requisitos legales establecidos en las bases del llamado, seguidamente se procede a verificar su cumplimiento en cuanto a calificación legal.

4.1 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente y teniendo en cuenta que la empresa Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez cumple con la presentación de la Declaración Jurada - Formulario N° 6, se procede a verificar si el oferente, sus representantes ó apoderados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/03.

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Prohibiciones y Limitaciones	Observación
1	Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez	782811-0	Idalgo Alvarenga Núñez	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro

En este sentido el Comité de Evaluación constata que se dio cumplimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de la empresa Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez, para el presente llamado.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 *CAPACIDAD FINANCIERA.*

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1; **b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80; y **c) Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo.

RATIOS 2017	Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez	
Ratio de Liquidez		**CUMPLE**
Activo Corriente	319.317.284	**50,54**
Pasivo Corriente	6.317.798	
Razón de Endeudamiento		**CUMPLE**
Total Pasivo	6.317.798	**0,01**
Total Activo	426.006.248	
Rentabilidad/Patrimonio		**CUMPLE**
Utilidad Neta	56.860.185	**57%**
Capital	100.000.000	

Como puede verificarse en el cuadro antes expuesto la empresa Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez arroja resultados que verifica el cumplimiento a cabalidad en cuanto a Capacidad financiera solicitados, y se prosigue con la evaluación de la misma en cuanto a especificaciones técnicas y la experiencia.

5.2 *VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

Este Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en las bases del llamado, en la Sección III. Suministros Requeridos, procede a analizar la capacidad técnica y la experiencia, de las documentaciones presentadas por la empresa según el siguiente análisis:

5.2.1 EXPERIENCIA

Seguidamente se procede a verificar la presentación de las Copias de Contratos anteriores y/o facturaciones de Servicios de Mantenimiento y/o Reparación de Edificios dentro de los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017, donde la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada.

Experiencia / Oferente	PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez
Monto de la Oferta/Monto Máximo/Monto de la Oferta	194.712.000
50 % de la Oferta	97.356.000
Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones de Servicios de Mantenimiento y/o Reparación de Edificios dentro de los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017, por un volumen mínimo de 50% del monto total del Lote o la suma de los Lotes ofertados por el Oferente.	**303.502.431**
	CUMPLE

5.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este Comité de Evaluación procede a solicitar a la Asesora la **Arq. Gladys Beatriz Bonzi Vargas,** informe técnico de la propuesta presentada por la empresa **Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez**, quien en su informe, expresa: "…

Por la presente se emite el Informe Técnico requerido en el P.B.C., como requisito del citado llamado a Licitación, de la empresa que califica económicamente como mejor oferta.

Para efectos de la Evaluación se tomó en cuenta: "Planilla de Ofertas y Computo Métrico", Sección III: Suministros Requeridos", Especificaciones Técnicas y Cronograma", "Experiencia específica en la obra". Siendo razonable la presentación de documentación que respalde estos requisitos, por lo cual se procede a calificar con "CUMPLE", "NO CUMPLE".

Lote Nº 1: Mantenimiento de Edificio de la Carrera de Ingeniería Forestal - Casa Matriz.
Lote Nº 2: Mantenimiento de Edificio del Laboratorio de Calidad de Madera de la Carrera de Ingeniería Forestal - Casa Matriz.
Lote Nº 3: Mantenimiento Del Edificio De Auditorio Nº 2 - Casa Matriz.
Lote Nº 4: Mantenimiento Del Edificio De Aulas - Filial Santa Rosa Misiones.

Oferente Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez – mejor oferta económica – Evaluación Técnica: CUMPLE.

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos técnicos, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Empresa será propuesta para la adjudicación considerando que la misma cumple con las documentaciones de carácter sustancial y legal, con los criterios de calificación, las especificaciones técnicas y cuenta con los precios más bajos.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación

concluye que la empresa PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

6 *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27° y 28°de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

6. APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.1 ADJUDICAR el Llamado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS - AD REFERÉNDUM" - CODIGO. Nº 10 - I.D. Nº 344.084 – CONTRATO – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2018,** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

7. Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez; para los Lotes N° 1, 2, 3, y 4 tomando en consideración que la forma de adjudicación es por Lote. El monto adjudicado para el Lote N° 1 asciende a la suma de G. 33.350.000 (Guaraníes Treinta y tres millones trescientos cincuenta mil); el monto adjudicado para el Lote N° 2 asciende a la suma de G. 24.184.000 (Guaraníes veinticuatro millones ciento ochenta y cuatro mil); el monto adjudicado para el Lote N° 3 asciende a la suma de G. 53.216.000 (Guaraníes Cincuenta y tres millones doscientos diez y seis mil); y el monto adjudicado para el Lote N° 4 asciende a la suma de G. 83.962.000 (Guaraníes Ochenta y tres millones novecientos sesenta y dos mil) I.V.A. Incluido, para la Provisión de Servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Edificios, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

8. IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 194.712.000 (Guaraníes Ciento noventa y cuatro millones setecientos doce mil), previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Arq. Gladys Beatriz Bonzi Vargas
Asesora

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías

Arq. Gladys B. Bonzi V.
Asesora
Reg. Nº 3301
Facultad de Ciencias Agrarias - UNA